

SANTIAGO, 29 SEP 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud de la Empresa "CLAUDIO LOBOS ANDRADE", RUT 10.052.430-9 para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructuras de Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 520.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición 2 Revisión 0 de fecha 26 Julio de 2016, junto a la relación de personal de la Empresa.
- d) La Inspección efectuada a los siguiente documentos presentados:
 - Lista de Capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Diego Portales en avenida Diego Portales N° 1800, La Ligua – Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento.
 - Lista de Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Lista del Personal Técnico que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Lista de Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de Mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicable a la ejecución de las actividades de Mantenimiento solicitadas, indicados en su MPM.
- e) Con fecha 26 de Septiembre del 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Pasavante, Duplic. Y otros Art. 42 09/16", Factura no afecta o Exenta electrónica N° 131807.
- f) La Empresa "CLAUDIO LOBOS ANDRADE", cumple con los requisitos Técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la DAN 145, para el otorgamiento de Certificado al Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- g) Con fecha 28 de Septiembre de 2016, se otorgó el correspondiente Certificado como **CMA. N° 520, DAN 145**.
- h) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "CLAUDIO LOBOS ANDRADE", para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento (CMA) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructuras de Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico **DAN 145, CMA. N° 520**.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "CLAUDIO LOBOS ANDRADE".
 - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P(Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°520
- Expediente N° 2478
JAC/lss.